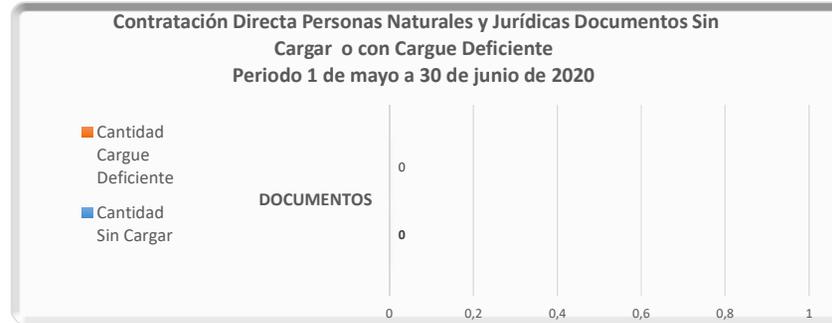


**SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SEGUIMIENTO SECOP II
Periodo 1 de mayo a 30 de junio de 2020**

| | | |
|--|---------------------|----------------------------|
| Vigencia 2020 Contratación Personas Jurídicas Documentos Sin Cargar o con Cargue Deficiente Periodo 1 de mayo a 30 de junio de 2020 | Cantidad Sin Cargar | Cantidad Cargue Deficiente |
| DOCUMENTOS | 0 | 0 |

| | | |
|--|---------------------|----------------------------|
| Vigencia 2020 Contratación Directa Personas Naturales Documentos Sin Cargar o con Cargue Deficiente Periodo 1 de mayo a 30 de junio de 2020 | Cantidad Sin Cargar | Cantidad Cargue Deficiente |
| DOCUMENTOS | 0 | 0 |

| CANTIDAD DE CONTRATOS POR DEPENDENCIA | |
|---|----------|
| DEPENDENCIAS | CANTIDAD |
| OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES | 2 |
| DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA | 3 |
| DIRECCION DISTRITAL DE POLITICA JURIDICA | 1 |
| TOTAL CONTRATACION DIRECTA | 6 |



AJUSTES EFECTUADOS A LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL A 30 DE JUNIO DE ACUERDO A INFORMES ANTERIORES

| | PERSNAS JURIDICAS | PERSONAS NATURALES | TOTAL DOCUMENTOS | DOCUMENTOS CORREGIDOS |
|--|-------------------|--------------------|------------------|-----------------------|
| No. DE CONTRATOS | 8 | 72 | 80 | |
| No. DE DOCUMENTOS CARGADOS DEFICIENTE | 2 | 272 | 274 | 207 |
| No. DE DOCUMENTOS NO CARGADOS | 8 | 103 | 111 | 38 |

Concepto del Auditor:

- Es importante resaltar las acciones realizadas por la Dirección de Gestión Corporativa en el último bimestre, para realizar los ajustes requeridos, siguiendo las recomendaciones de la OCI
- Es necesario tener en cuenta que la documentación cargada en SECOP II:
 - * Debe ser fiel reflejo de gran parte del expediente físico de donde se escanean los documentos.
 - * Los nombres, apellidos y numero de cedula o identificación de contratistas al igual que el monto del valor del contrato no podrán en ningún caso ser ocultados, dado que constituyen información vital para el cumplimiento del principio de Transparencia.
 - * Las Entidades Públicas no requieren de una autorización para la recolección y tratamiento de Datos Personales cuando estos son necesarios para el ejercicio de sus funciones.
 - * La información cargada en la plataforma SECOP II debe ser clara, legible para cualquier tipo de usuario, se busca que la información publicada de la gestión pública esté completamente visible y que permita realizar acciones de control social.
 - * Se deben tener en cuenta la política pública de protección de Datos Personales establecida por Colombia Compra Eficiente.

Revisó: Gustavo Morales (Firmado)

Aprobó: Dik Martínez (Firmado)